



# Resolución N° 663/18

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 5/2/2018

Nro. de Expediente: 2017-5112-98-000236

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata al ciudadano Sr. Miguel López como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 462 - O3/08, para cumplir funciones de la Carrera 1308 - Herrero/Soldador, con destino al Municipio F.-**

Montevideo, 5 de Febrero de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 1 (un) ciudadano de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 2073/09 de fecha 26 de mayo de 2009 y prorrogada por Resolución No. 4703/17 de fecha 25 de octubre de 2017, como resultado del Concurso Abierto N° 462 - O3/08 dispuesto por Resolución N° 3020/08 de fecha 8 de julio de 2008, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1308 - Herrero/Soldador, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Miguel López;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar al ciudadano Sr. Miguel López, CI N° 2.015.150, como resultado del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 462 - O3/08 dispuesto por Resolución N° 3020/08 de fecha 8 de julio de 2008, para cumplir funciones de la Carrera 1308 - Herrero/Soldador, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al Municipio F, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en régimen de 6 (seis) horas diarias que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), y una remuneración equivalente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, a partir de la notificación y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2°.- El citado ciudadano deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.

D. 33 del Vol. III del Digesto.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese al Municipio F, al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

 **Regresar**